

[Regístrate](#)[Iniciar sesión](#)

jueves, 30 de junio de 2016

[Inicio](#)[Mercados](#)[Empresas](#)[Economía](#)[Tecnología](#)[Mis ahorros](#)[5 Sentidos](#)**ESTÁ PASANDO**[IBEX 35](#)[Declaración renta](#)[Eurocopa 2016](#)[Brexit](#)[Elecciones 26J](#)[Lista de morosos de Hacienda](#)**MÁS TEMAS**[Formación, información y asesoramiento](#)

Las 5 preguntas sobre seguros que necesitaban respuesta

¿Es un buen momento para pedir una hipoteca?

La letra pequeña de los seguros

MARÍA VALERO (IAHORRO) | 30-03-2016 10:21

Temas relacionados: [Ahorro seguros](#) [Seguros hogar](#) [Seguros decesos](#) [Seguros vida ahorro](#)
[Seguros vida riesgo](#) [Finanzas personales](#) [Seguros automóviles](#) [Seguros médicos](#)

Lo más leído

La marca blanca ha mandado a 53.600 españoles al paro

Ocho valores con fuerte dividendo y alto potencial

¿Sabes para qué sirve el botón WPS de tu router y lo útil que es?

 Sacyr, Nozar, Mario Conde y Dani Pedrosa: así es la lista de morosos con Hacienda

Expedientados por no ir a trabajar desde hace 15 años

[Ver](#)



Mundo complejo y para muchos donde [abunda la letra pequeña](#). Aunque parece que cada vez existe una mayor cultura aseguradora –según los datos de Unespa (Asociación Empresarial del Seguro), la presencia en los hogares de los seguros va en aumento–, son muchos los matices y condiciones que se puedan desconocer, simple y afortunadamente porque no haya sido necesario hacer uso del seguro contratado, pero que conviene saber previamente.

Lo mejor combinar, formación, información y asesoramiento. Solo así el consumidor conocerá mejor cada producto a contratar, y en este caso, el [seguro](#) que mejor se adapte a lo que necesita. Pero no siempre se tiene a mano esta combinación. Pero como decimos, siempre hay cuestiones que es interesante saber y que a priori quizá desconozcamos. Aquí planteamos cinco.

¿Se puede cancelar un seguro vinculado a un préstamo?

Una de las preguntas que más se repite una y otra vez en la comunidad de iAhorros de iAhorro.com y para la que hay respuesta: Sí. El artículo 83.a.1 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro dice “El tomador del seguro en un contrato de seguro individual de duración superior a seis meses que haya estipulado el contrato sobre la vida propia o la de un tercero tendrá la facultad unilateral de resolver el contrato sin indicación de motivos y sin penalización alguna dentro del **plazo de 30 días siguientes** a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional”. Por lo que,



NUNCA UN CANDIDATO PARA EL PUESTO HABÍA ESTADO TAN CUALIFICADO



NISSAN X-TRAIL
por 300€/mes*

SOLICITA ESTA OFERTA

Entrada: 3.200,09€ | Cuota Final: 4.467,56€
TIN: 5,65% | TAE: 6,95% | Duración: 48 meses
Financiando con RCJ Banque. Oferta válida hasta: 30/06/2016.

NISSAN EMPRESAS

poder se puede en un plazo de 30 días y sin tener que dar motivo alguno.

¿Dónde es posible ver todos los seguros que tiene contratados una persona?

La respuesta en esta ocasión de Carlos Lluch, Director Técnico de Lluch & Juelich Brokers y experto en seguros en iAhorro.com es contundente, “en ningún lado”. Y es que tal y como indica el experto, no hay ningún registro en el que se pueda conocer cuántos seguros tiene una misma persona contratados. Lo único y más parecido que existe es el **Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento**, y como se indica, en él solamente se incluyen aquellos seguros de vida con cobertura por fallecimiento y los seguros de accidentes que tenga cobertura por fallecimiento del asegurado. Es un registro público al que puede acudir cualquier persona interesada, pudiendo solo tener acceso cuando el asegurado ha fallecido, acreditando esta circunstancia y cuando hayan pasado 15 días de la defunción. Los datos que recoge están disponibles hasta 5 años después de la defunción.

¿Qué plazo tiene la aseguradora para resolver el siniestro?

Cada aseguradora tiene su protocolo a la hora de tratar las incidencias. En ocasiones ocurre que la resolución del siniestro se alarga en el tiempo más de lo deseado, pudiendo crear crispación y malestar. Es importante que el asegurado sepa que según la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, y en virtud del artículo 18, el asegurador debe satisfacer la indemnización en un plazo de **40 días como máximo** desde la declaración del siniestro. Si no es así, la aseguradora incurriría en mora a la hora de cumplir con la prestación o indemnización y por lo tanto el tomador puede reclamar tal y como indica el artículo 20 pudiéndose aplicar intereses, concretamente el artículo dice “consistirá en el pago de un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%”.

¿Dos seguros para una casa son multitud?

No es ilegal. Es posible, pero tal y como dice Carlos Lluch “contar con dos seguros es un gasto impropio y generador de una serie de riesgos y situaciones desagradables dada la concurrencia de seguros”. Y es que cuando se tienen dos seguros es de obligado cumplimiento –sino es así se considera fraude– **comunicar a cada uno que existe el otro seguro**, el tomador deberá comunicar dicho siniestro a ambas compañías aseguradoras. Además en caso de producirse un siniestro, hay que ponerlo en conocimiento de las dos aseguradoras y que sean estas las que se pongan de acuerdo para el pago – pudiendo ser éste un proceso tedioso que repercute en la resolución del siniestro–.

ANÁLISIS DE TARJETAS

Hasta **15.000€** para lo que necesites
¿Necesitas financiación?

Nombre*	Apellidos
Email*	Teléfono*
Provincia	¿Estás en ASNEF o RAI?
Elige una provincia	NO

Campos obligatorios *

He leído y acepto la

política de privacidad

[Analizar mi caso](#)

En colaboración con

¿Me interesa un SIALP?

Quizá incluso muchos sean los que no sepan lo que es. Se trata de un Plan de Ahorro a Largo Plazo o Plan de Ahorro 5, que el Gobierno impulsó para incentivar el ahorro privado. La variante SIALP es en forma de seguro de vida –por lo tanto está comercializado por las aseguradoras- y tiene un plazo de 5 años. Lo que el interesado en este tipo de productos debe conocer es que la entidad **solo está obligada a garantizar el 85% de la inversión al vencimiento** –inversión que está limitada a 5.000 euros-. Además hay que saber que si se tiene un SIALP, no se puede tener un CIALP –su variante comercializada por las entidades bancarias y en forma de cuenta individual de ahorro-, por lo que hay que elegir debidamente. Finalmente, habrá que estudiar si la rentabilidad que ofrece este producto compensa con el largo plazo y con la posibilidad de perder el 15% del capital aportado.

| Gracias por la lectura

[Ir a la portada para consultar toda la actualidad diaria](#)

Cámbiate a la Cuenta NÓMINA de ING DIRECT

	<p>Grados y Postgrados UNIR Clases Online en directo. ¡Queremos que alcances el éxito! http://estudios.unir.net/</p>		<p>Deja de ser copiloto! 9 Cosas que aprenderás cuando tengas tu propio coche http://goo.gl/Uvwa11</p>		<p>Tarifa web de Ve Contrata tu seguro de coche online y ahorra en Verti.es https://app.linkemann.ne</p>
---	---	---	--	---	--

Destacamos



Bautista y Feliciano, titulares en la Copa Davis ante...



Esto es lo que valdrían todas las consolas en la actualidad...



El PSG presenta a Unai Emery



Verdasco cae derrotado ante Tomic en una jornada...

recomendado por